

RESUMEN EJECUTIVO
JUNIO 2009

NOTAS DE INTERES FISCAL

CONTENIDO

Deducen de Impuestos Gastos Educación1

Conceden Amnistía en Seguridad Social2

Reducen % por Servicios y Bienes al Estado3

Extienden Plazo Adecuación de Sociedades.....4

1. **Deducen de impuestos gastos educación:** La Cámara de Diputados aprobó en el día de ayer 15 de los corrientes, un proyecto de ley que a la vez se convierte en ley, ya que también fue aprobado previamente por la Cámara de Senadores, sobre la deducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas que realizan declaraciones de impuestos por el monto que pague la misma en gastos educativos. Debemos conocer en detalle la ley para ver el alcance y reglamento que aplicará posteriormente la DGII a los fines de utilizar este incentivo, que se inscribe como parte de los acuerdos que emanaron de las recientes reuniones de las fuerzas vivas de la nación.
2. **Conceden amnistía en seguridad social.** También durante el mismo día de ayer se aprobó una concesión de amnistía a los empleadores públicos y privados con atrasos en pagos con el Sistema Dominicano de la Seguridad Social. El Estado acreditará a las empresas que han cumplido, para deducción futura, lo pagado por ese concepto.
3. **Reducen % por servicios y bienes al Estado.** Otra proyecto que se aprobó ayer es la modificación del Literal D, del artículo 309, de la ley 11-92 del Código Tributario, a fin de reducir de 5 % a 0.5 % la retención sobre los pagos que realiza el Estado Dominicano y sus dependencias y organismos

descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general y que no son ejecutados en relación de dependencia.

4. **Extienden plazo adecuación de sociedades.** Por igual, se declaró de urgencia y en dos lecturas consecutivas se hizo aprobación de la enmienda que ya había hecho el Senado al proyecto de ley que amplía a 18 meses el plazo para que las sociedades anónimas puedan adecuarse a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, la no. 479-08. Esta ley establecía un plazo que entraría en vigencia al 19 del corriente mes de Junio. Con ello se busca dar facilidades a las empresas a fin de que formalicen sin contratiempos sus adecuaciones según sus necesidades institucionales. Todos estos proyectos deben ser promulgados por el Poder Ejecutivo a los fines de convertirse en leyes propiamente aplicables y viables a los objetivos perseguidos. Las empresas que no se han adecuado no podrán en principio seguir operando con la ley anterior.



Garantizamos su inversión en los servicios de :

